

MERCANCÍAS PELIGROSAS

El objetivo de toda esta normativa y reglamentación IATA no es otro que el de enviar sin riesgo toda aquella mercancía peligrosa permitida. De esta forma, se trata de prevenir el transporte ilegal, mediante un sistema de normas que determinan la responsabilidad de todos los involucrados y que obligan a que se formen adecuadamente para el bien común.

El remitente debe asegurarse de que los artículos o sustancias entregados no estén prohibidos para el transporte aéreo, y que los artículos o sustancias estén debidamente identificados, clasificados, empacados, marcados, etiquetados y documentados de acuerdo con las Regulaciones de Mercancías Peligrosas de la IATA. Como todas las regulaciones gubernamentales en los países de origen, tránsito y destino.

La Reglamentación sobre mercancías peligrosas (DGR) de la IATA explica en detalle las responsabilidades de los con antelación). Además, algunos transportistas agentes y expedidores de carga. Se señala que antes de entregar un envío a una línea aérea para su despacho, el embarcador, el expedidor y el agente de carga deben:

- Cerciorase que las mercancías peligrosas cumplen plenamente con la Reglamentación;
- Separar las mercancías peligrosas contenidas en cargas consolidadas de las mercancías que no están sujetas a la reglamentación y presentarlas por separado;
- Cerciorarse que las mercancías peligrosas no estén encerradas en ningún dispositivo de carga unitarizada que no esté permitido conforme a la norma 9.1.4.1 (indica que un operador no debe aceptar de un expedidor un dispositivo unitario de carga o un contenedor de carga que contenga mercancías peligrosas distintas de: un contenedor de carga para material radioactivo, dióxido de carbono, solido, material magnetizado, sustancia biológica categoría B, entre otros) de la DGR; y
- En todo envío, verificar los documentos y el embalaje exterior de los paquetes para que no presenten indicación alguna de que su integridad ha quedado comprometida.

El remitente, también debe:

- Identificar, correcta y completamente, todos los artículos y sustancias peligrosas dentro del envío.

- Clasifique cada artículo como mercancía peligrosa determinando a cuál de las nueve clases pertenece y, cuando corresponda, determine los peligros secundarios.
- Cuando sea relevante, asigne cada artículo a uno de los tres grupos de empaque dentro de su clase.
- Asegúrese de que la documentación que acompaña al envío esté completa y de acuerdo con las Regulaciones de Mercancías Peligrosas de la IATA. Para obtener más ayuda, le recomendamos que se comuniquen con un manipulador de mercancías peligrosas (es decir, un agente de carga) en su área.
- Asegúrese de que se realicen los arreglos anticipados para el envío.

La Reglamentación de IATA demuestra con simples términos cómo se definen y clasifican las mercancías peligrosas en nueve clases de peligros, incluyendo:

1. Explosivos
2. Gases comprimidos
3. Líquidos
4. Sólidos inflamables
5. Materiales oxidantes
6. materias tóxicas
7. Materiales radiactivos
8. Corrosivos
9. Artículos y materias diversos como: amianto; hielo seco; sustancias peligrosas para el medio ambiente; dispositivos que salvan vidas; máquinas que incorporan motores de combustión interna; material magnetizado; perlas poliméricas; vehículos autopropulsados; ditonito de zinc; cualquier líquido o sólido que tenga propiedades anestésicas, nocivas u otras similares que puedan causar molestias o molestias extremas a los pasajeros y / o miembros de la tripulación de vuelo.

Los siguientes productos se consideran mercancías peligrosas, aunque no se requiere una declaración del remitente. Se necesita documentación especial (verborrea de la guía aérea), así como el embalaje, marcado y etiquetado de la carga en sí.

- Hielo seco: doméstico de 2,5 kg (5,5 libras) o menos sin etiqueta de clase 9
- Hielo seco - Internacional, siguiendo PI 954
- Sustancia biológica, categoría B UN3373
- Material radiactivo en bultos exceptuados
- Baterías de litio exceptuadas

- Baterías de iones de litio
- Baterías de metal de litio
- Mercancías peligrosas en cantidad exceptuada
- Organismo genéticamente modificado
- Material magnetizado.

BASE DE REGLAMENTACIÓN

1. Comité de expertos de las Naciones Unidas (COE) desarrolla los procedimientos recomendados para el transporte de todo tipo de mercancías peligrosas, excepto el material radioactivo
2. Agencia internacional de energía atómica (IAEA) desarrolla los procedimientos recomendados para el transporte seguro de materiales radioactivos.
3. Organización de aviación civil internacional (OACI) ha utilizado estas recomendaciones como base para preparar la reglamentación para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea. La reglamentación de OACI esta codificada en el anexo 18 al convenio internacional de aviación civil y sus instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea (documento 9284-AN/905 con sus enmiendas).
4. La reglamentación de IATA sobre mercancías peligrosas, contiene todos los requisitos de las instrucciones técnicas. Además, IATA, ha incluido requisitos adicionales que son más restrictivos que las instrucciones técnicas y refleja las practicas normales de la industria o consideraciones operacionales.

CLASIFICACIÓN

Clase de riesgo.

CLASE 1

1. Explosivos División

- 1.1. Artículos y sustancias que presentan un riesgo de explosión masiva División
- 1.2. Artículos y sustancias que presentan riesgo de proyección, pero no-explosión masiva. División

- 1.3. Artículos y sustancias que presentan riesgo de incendio, riesgo de que se produzcan pequeños efectos de onda explosiva y/o un pequeño riesgo de explosión masiva. División
- 1.4. Artículos y sustancias que no presentan ningún riesgo considerable. División
- 1.5. Sustancias muy poco sensibles que presentan riesgo de explosión masiva. División
- 1-6 -Sustancia extremadamente insensible que no presentan riesgo de explosión masiva.

CLASE 2

2. Gas División

- 2.1. Gas inflamable División
- 2.2. Gas no inflamable, no toxico División.
- 2.3. Gas Toxico.

CLASE 3

3. Líquido Inflamable

CLASE 4

4. **Sólidos inflamables;** sustancias que presentan riesgo de combustión espontanea; sustancia que, en contacto con el agua, emite gases inflamables División
- 4.1. Sólido Inflamable División.
- 4.2. sustancia que presentan riesgo de combustión espontánea División
- 4.3. sustancia que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables.

CLASE 5

5. Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos División

- 5.1. Comburentes División.
- 5.2. Peróxidos orgánicos.

CLASE 6

6. Sustancias toxicas e infecciosas División.

- 6.1. sustancias toxicas División
- 6.2. sustancias infecciosas.

CLASE 7

7. Material radioactivo CLASE

CLASE 8.

8. Corrosivos

CLASE 9.

9. Mercancías peligrosas diversas

GRUPO DE EMBALAJE

Las clases también se agruparán en otros 3 conjuntos según su nivel de riesgo. Que son:

1. **Grupo de embalaje I:** Materias muy peligrosas
2. Grupo de embalaje II: Materias medianamente peligrosas
3. Grupo de embalaje III: Peligro Menor El expedidor es responsable de todos los aspectos del embalaje de mercancías peligrosas de conformidad con la reglamentación

Símbolo de embalaje de las naciones unidas.: Los embalajes pueden ser externos/únicos, compuestos material interior y exterior y embalaje interior. Según la mercancía y la clase de riesgo los tipos de embalajes pueden ser bidones, barriles, caja, saco etc.

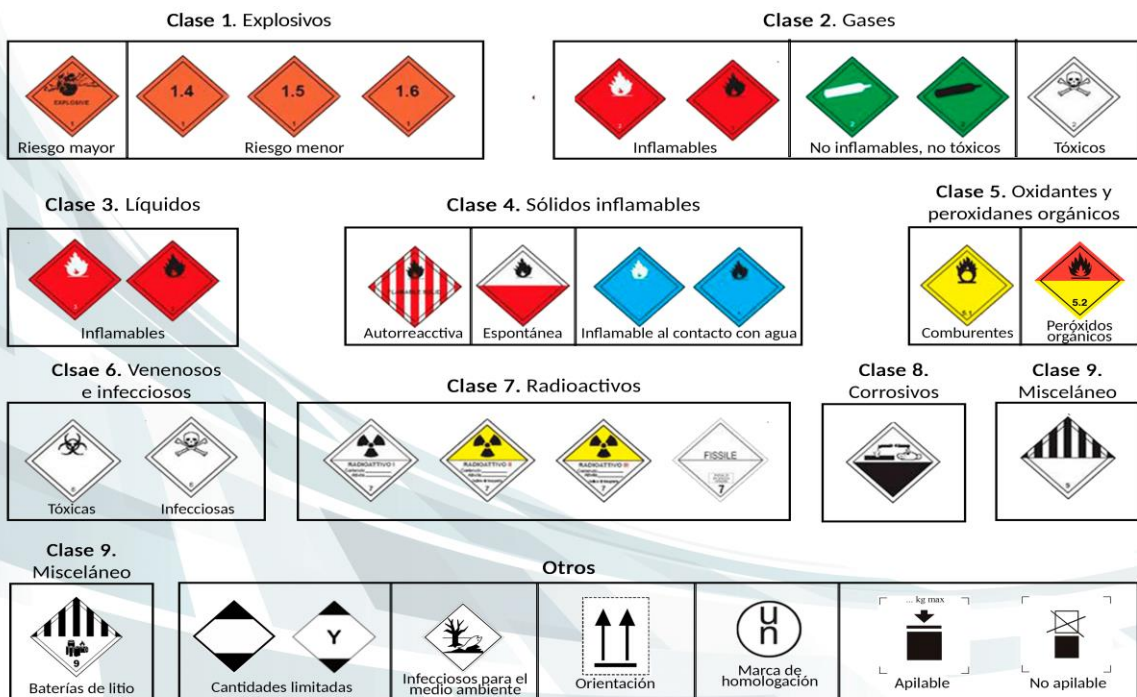
MARCADO Y ETIQUETAS

En el exterior del embalaje destinado a la contención de mercancías peligrosas, podremos distinguir una **referencia al tipo de envase** que estamos utilizando cajas 4G o cajas 4GV, por ejemplo, sus características, peso y estado de la materia que contiene, así como el año de clasificación del contenedor. Esta información aparecerá dentro de **la contraseña de homologación.**

Por otro lado, este deberá contar con el **número ONU**, que identificará la materia a partir de cuatro dígitos, cada producto cuenta con un código identificador que lo vincula a su **clase, etiqueta correspondiente y número identificador de peligro-**.

Además, las cajas homologadas deberán contar con una **marca de manipulación** que indique la **orientación** del envase durante el proceso de transporte y manipulación.

Finalmente, la normativa establece que, con tal de facilitar el trabajo del transportista y establecer un **código de comunicación internacional** que permita conocer qué producto contiene la caja, cada **embalaje para mercancías peligrosas** dispondrá en su exterior de un distintivo visual siguiendo este sistema de etiquetado:



SAN en función de operador logístico aplica los criterios:
En base a los siguientes niveles de entrenamiento

1. Entrenamiento para manejo de carga; mismo que se maneja en SAN.
2. Aceptación de carga; Este entrenamiento es más elevado ya en él se analiza el embalaje, cantidades y naturaleza de la carga.

Pasos seguir al momento que se importa una carga peligrosa en SAN como operador logístico.

1. Se Identifica la carga.
2. Se segregar la carga.
3. Almacena la carga.

Lineamientos a seguir al momento que se exporta una carga peligrosa de SAN como operador logístico, se aplica el siguiente criterio.

1. Criterio de aceptación: en este el representante de la aerolínea que este certificado bajo el reglamento de mercancías peligrosas debe de ejercer su conocimiento, para definir si la carga es aceptable bajo los estándares de la aerolínea.
2. Una vez el material peligroso ya sido almacenado, se pasa al área de facturación en donde el cliente realiza su pago por el valor correspondiente y recibe su pase de salida para poder retirar su mercancía.